



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

**CARGO**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2013-MPC

Casma, 29 de agosto del 2013

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 105-13 emitido por el Jefe (e) de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, mediante el cual remite el Convenio Específico Tripartito entre Foncodes, La Municipalidad de Casma y el Núcleo Ejecutor para Financiar el Perfil, Estudio Definitivo y Capacitación Social del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Mas Para Niñas y Niños Menores de 36 Meses de Edad, en el AA. HH. Villa Hermosa, Distrito De Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, para aprobación y autorización del Concejo Municipal, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del el Informe N° 105-13 emitido por el Jefe (e) de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad informa que se ha recepcionado por parte del ingeniero Edwin Romero Iparraguirre Jefe de Zonal de Foncodes el Convenio Específico Tripartito entre Foncodes, la Municipalidad de Casma y el Núcleo Ejecutor para Financiar el Perfil, Estudio Definitivo y Capacitación Social del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Mas Para Niñas y Niños Menores de 36 Meses de Edad, en el AA. HH. Villa Hermosa, Distrito De Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, para que sea firmado por el Alcalde.

Que, Foncodes es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS según la Ley N° 29792, y su Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 11-2012-MIDIS (04.09.12) y cuyas operaciones se rigen por el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 179-2012-MIDIS (03.10.12). Foncodes tiene como misión promover la autonomía económica sostenible de los hogares rurales en situación de extrema pobreza, generando oportunidades económicas articuladas territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local.

Que, de conformidad con el D.S. N° 015-96-PCM, el Núcleo Ejecutor goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por Foncodes que se encuentren a su cargo;

Que, el Convenio propuesto tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales Foncodes otorga al Núcleo Ejecutor del Proyecto el financiamiento, bajo la modalidad de donación con cargo, para la formulación y revisión del perfil, así como para la elaboración y revisión del Estudio Definitivo, capacitación social y los gastos del Núcleo Ejecutor;

Estando al Voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR** al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DE CASMA Y EL NÚCLEO EJECUTOR PARA FINANCIAR EL PERFIL, ESTUDIO DEFINITIVO Y CAPACITACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, EN EL AA. HH. VILLA HERMOSA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

